TERCER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

ESCRITURA CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.----------

---

GUAYAQUIL, 23 AGOSTO DEL 2007.----------

ESCRITURA CONVERSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA-----

----

CUANTÍA: $ 2.000,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintitrés de agosto del dos mil siete**, ante mí, **Abogado FRANCISCO BRIONES JIMENEZ,** Notario Suplente Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el señor **JOSÉ TEMISTOCLES ROMERO MONTIEL**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión economista, en sus calidades de Gerente General y representante legal de la **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA CIA. LTDA.**, conforme consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene la Conversión y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSÉ TEMISTOCLES ROMERO MONTIEL** en su calidad de Gerente General, representante legal de la compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA** según el nombramiento legalmente inscrito que adjuntan, debidamente autorizado por la Junta General de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA S.A.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

Guayaquil, Doctor Telmo Torres Crespo, el treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, con un capital suscrito de **CIEN MIL SUCRES**, lo *que equivale a* **CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** con domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL**, y con un plazo de duración de **CINCUENTA AÑOS.; B)** La Compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, realiza un aumento de capital social por **UN MILLÓN NOVESCIENTOS MIL SUCRES**, lo que equivale a **SETENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que su haber social alcanza los **DOS MILLONES DE SUCRES**, equivalente a **OCHENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, *Doctor Marcos Díaz Casquete*, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; **C)** La Compañía, realiza un nuevo aumento de capital social por **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**, lo que equivale a **MIL NOVESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que su haber social alcanza los **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, equivalente a **DOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón *Guayaquil, Doctor Telmo Torres Crespo*, el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis; y, **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA** reunida el diecisiete de agosto del año dos mil siete resolvió *convertir el valor de las participaciones sociales de la compañía* de sucres a dólares y reformar el estatuto social según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se adjunta como documento

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ROMERO Y ASOCIADOS CIA LTDA. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

En Guayaquil a los 17 días del mes de agosto del dos mil siete, a las catorce horas, en las oficinas situadas en el Edificio Torres del Río en las calles Junín 114 y Malecón en el sexto piso, oficina 8 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal Accionistas de la Compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA LTDA** con la asistencia de los siguientes accionistas:

1) **JOSÉ ROMERO MONTIEL**, propietario de 4.250 participaciones de diez mil sucres cada una, que representan cuarenta y dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.
2) **RAÚL ORTÍZ DONOSO**, propietario de 250 participaciones, de diez mil sucres cada una, que representan dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.
3) **ALBERTO ROSADO HARO**, propietario de 250 participaciones, de diez mil sucres cada una, que representan dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.
4) **WALTER TUMBACO QUINTO**, propietario de 250 participaciones, de diez mil sucres cada una, que representan dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

La presente Junta se reúne de conformidad con lo dispuestos en el Articulo 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil participaciones de diez mil sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos del día y que son:

1.- Realizar la respectiva conversión a dólares del capital de la compañía y la elevación del valor nominal de las participaciones

2.- Reforma del Estatuto Social

3.- Autorizar al Representante Legal, proceda a elevar la correspondiente escritura pública de Conversión y Reforma de Estatuto Social.

El Presidente de la sesión el señor **JOSÉ ROMERO MONTIEL**, en calidad de Socio Fundador de la Compañía, quien dirigirá la sesión, y actúa como secretaria Ad- Hoc la **AB. ALICIA SANTILLÁN GUTIÉRREZ.**

El Señor Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario. Una vez constatado el quórum correspondiente, se instala la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

A continuación el Presidente procederá a tratar sobre el primer punto de orden del día, al efecto toma la palabra el señor **ALBERTO ROSADO HARO**, quien manifiesta que es de suma urgencia que se realice la conversión del capital de sucres a dólares americanos. Por lo que se propone a la Junta convertir las participaciones que tenían un valor diez mil sucres cada una a USD. 1,00 cada una. La propuesta es sometida a votación y es aceptada por unanimidad. Por consiguiente el nuevo cuadro de participaciones sociales después de realizada la conversión a dólares es la siguiente:

1. **JOSÉ ROMERO MONTIEL**, es propietario de **1.700,oo**. participaciones de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **MIL SETECIENTOS dólares**, pagados en su totalidad.
2. **RAÚL ORTÍZ DONOSO**, es propietario de 100,oo. participaciones, de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **CIEN dólares**, pagados en su totalidad.
3. **ALBERTO ROSADO HARO**, es propietario de 100,oo. participaciones, de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **CIEN dólares**, pagados en su totalidad.
4. **WALTER TUMBACO QUINTO**, es propietario de 100,oo. participaciones, de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **CIEN dólares**, pagados en su totalidad.

Dando así un capital social dolarizado de **USD 2.000,oo. DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

En virtud de los cambios aprobados por esta Junta, es primordial reformar el estatuto social de la compañía en su Artículo cuarto el que dirá: "**ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **dos mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (usd. 2.000,00)** dividido en **dos mil participaciones sociales e indivisibles** (2.000) de un dólar cada una. Estas participaciones sociales se harán

NOTARIA XX REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Mayo 24 del 2005

Señor
José T. Romero Montiel
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía Romero y Asociados Cia. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO años.

De conformidad con los estatutos sociales que fueron codificados por escritura pública otorgada el 6 de octubre de 1995 ante la Notaria Novena de Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Mayo de 1996, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

La compañía Romero y Asociados Cia. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el día 30 de julio de 1979, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de Octubre de 1979.

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

Muy atentamente,

Ab. María Fernanda Irigoyen D.
Presidente Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ROMERO Y ASOCIADOS CIA LTDA. , para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 24 de mayo del 2005

JOSÉ T. ROMERO MONTIEL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Dirección: Junín 114 y Malecón, Edificio Torres del Río piso 6
Cédula de Identidad: 090264256-0

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL,** de la Compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.,** a favor de **JOSE T. ROMERO MONTIEL**, a foja **54.174**, Registro Mercantil número **10.348**, Repertorio número **19.159**.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$:130

ORDEN: 168327
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE:YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

constar en los certificados de aportación que tendrán el carácter de no negociables y estarán firmados por el presidente y el gerente general de la compañía y registrados en los libros de socios y particiones para su validez. A cada socio se le entregará un certificado de aportación en el que constará el número de participaciones que le corresponden"

La Junta por deliberación decide por unanimidad autorizar al señor **JOSÉ ROMERO MONTIEL**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que celebre las escrituras publicas correspondientes.

Concluidos los temas a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios y no habiendo otros puntos que tratar el señor Presidente declara se efectué un receso para proceder a la redacción de la presente acta, y cumplido que fue reinstalada la sesión con el mismo numero reasistentes y leída que fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmado para constancias todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente de la Junta la infrascrita Secretaria de la Junta quien certifica siendo las dieciséis horas se declara concluida la sesión.

Guayaquil, 17 de agosto del 2007

JOSÉ ROMERO MONTIEL

Presidente de la Junta

RAÚL ORTÍZ DONOSO

Socio

ALBERTO ROSADO HARO

Socio

WALTER TUMBACO QUINTO

Socio

AB. ALICIA SANTILLÁN GUTIÉRREZ

Secretaria Ad-Hoc

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Trigésimo Tercero del Cantón

NOTARIA XXIII
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

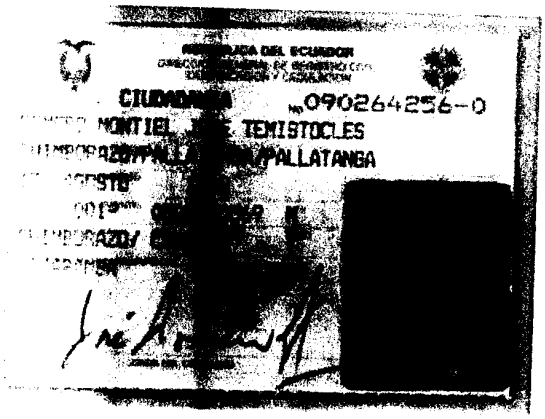

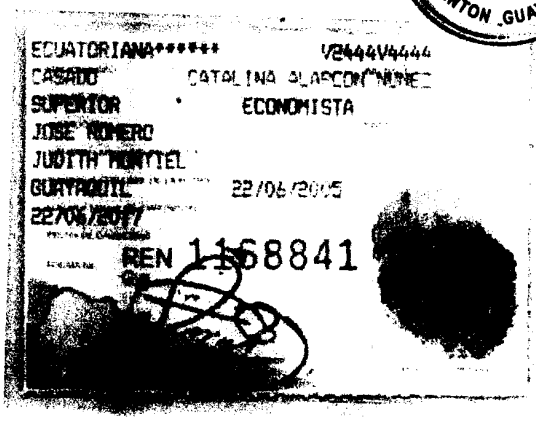

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

habilitante.- **TERCERA:** Por tanto, el compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios y a las disposiciones legales vigentes declaran la respectiva conversión de las participaciones sociales de la misma de sucres a dólares, por lo tanto cada participación social de la compañía que antes eran equivalente a un valor de **DIEZ MIL SUCRES** cada una, por efectos de la respectiva conversión tendrán un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El cuadro de socios anterior luego de dicha conversión quedó de la siguiente manera tal como lo señala la copia del Acta de Junta General de Socios que se adjunta: "A.-**JOSÉ ROMERO MONTIEL**, es propietario de **MIL SETECIENTAS** (1.700,oo) participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **MIL SETECIENTOS dólares**, pagados en su totalidad. B.- **RAÚL ORTÍZ DONOSO**, es propietario de **CIEN** (100,oo) participaciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **CIEN dólares**, pagados en su totalidad. C.- **ALBERTO ROSADO HARO**, es propietario de **CIEN** (100,oo) participaciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **CIEN dólares**, pagados en su totalidad. D.- **WALTER TUMBACO QUINTO**, es propietario de **CIEN** (100,oo) participaciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **CIEN dólares**, pagados en su totalidad. El compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** declara bajo juramento la real y correcta integración del capital tal como se declara en esta cláusula y a lo resuelto por la Junta General de Socios del diecisiete de agosto del dos mil siete y cuya Acta se adjunta. Declara además que su representada no es, ni ha sido, desde su constitución, contratista de obra pública que corresponda al Estado o cualesquiera de sus Instituciones.- **QUINTA.-** Como consecuencia de la conversión y la elevación del

NOTARIA XXIII REPÚBLICA DEL ECUADOR CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

valor de las participaciones se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que dirá: "**ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **dos mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (usd. 2.000,00)** dividido en **dos mil participaciones sociales e indivisibles (2.000)** de un dólar cada una. Estas participaciones sociales se harán constar en los certificados de aportación que tendrán el carácter de no negociables y estarán firmados por el presidente y el gerente general de la compañía y registrados en los libros de socios y particiones para su validez. A cada socio se le entregará un certificado de aportación en el que constará el número de participaciones que le corresponden" .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogada María Alicia Santillán Gutiérrez, registro profesional número once mil cuatrocientos noventa y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA **JOSÉ TEMISTOCLES ROMERO MONTIEL**

R.U.C. N°. **0990388628001** **C.C. N°.** 0902642560

EL NOTARIO

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

GÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, EL MISMO QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-**

NOTARIA XXIII
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

NOTARIA ECUADOR
LEX

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 07-G-DIC-0006268, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Trujillo Espinel, el veinte de septiembre del dos mil siete, se tomó nota de la Aprobación de la presente escritura pública de **CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, al margen de la Matriz respectiva, otorgada ante el Notario Público Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Briones Jiménez, el veintitrés de agosto del dos mil siete.- **GUAYAQUIL, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-**

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

SEÑOR NOTARIO:

Abogado **MARCELO BRIONES JIMENEZ**, en pleno ejercicio profesional, y de conformidad con el Artículo 18, numeral 2do., de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva protocolizar el siguiente documento: Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Hecho que fuere, solicito se sirva concederme CUATRO copia certificada.-

GUAYAQUIL, 03 DE FEBRERO DE 2011.-

Abg. MARCELO BRIONES JIMENEZ
Reg. Prof. No. 4437 C.A.G.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROMERO Y ASOCIADOS CIA LTDA. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

En Guayaquil a los 17 días del mes de agosto del dos mil siete, a las catorce horas, en las oficinas situadas en el Edificio Torres del Río en las calles Junín 114 y Malecón en el sexto piso, oficina 8 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** Con la asistencia de los siguientes socios:

1) **JOSÉ ROMERO MONTIEL**, propietario de 4.250 participaciones de diez mil sucres cada una, que representan cuarenta y dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.
2) **RAÚL ORTIZ DONOSO**, propietario de 250 participaciones, de diez mil sucres cada una, que representan dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.
3) **ALBERTO ROSADO HARO**, propietario de 250 participaciones, de diez mil sucres cada una, que representan dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.
4) **WALTER TUMBACO QUINTO**, propietario de 250 participaciones, de diez mil sucres cada una, que representan dos millones quinientos mil sucres, pagados en su totalidad.

La presente Junta se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil participaciones de diez mil sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos del día y que son:

1.- Realizar la respectiva conversión a dólares del capital de la compañía y la elevación del valor nominal de las participaciones.

2.-Reforma del Estatuto Social.

3.-Autorizar al Representante legal, proceda a elevar la correspondiente escritura pública de Conversión y Reforma de Estatuto Social.

El presidente de la sesión el señor **JOSE ROMERO MONTIEL**, en calidad de Socio Fundador de la Compañía, quien dirigirá la sesión, y actúa como secretaria Ad-Hoc la **AB. ALICIA SANTILLÁN GUTIÉRREZ.**

El señor Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario.

Una vez constatado el quórum correspondiente, se instala la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

A continuación el Presidente procederá a tratar sobre el primer punto de orden del día, al efecto toma la palabra el señor **ALBERTO ROSADO HARO**, quien manifiesta que es de suma urgencia que se realice la conversión del capital de sucres a dólares americanos. Por lo que se propone a la Junta convertir las participaciones que tenían valor diez mil sucres cada una a USD. 1,00 cada una. La propuesta es sometida a votación y es aceptada por unanimidad. Por consiguiente el nuevo cuadro de participaciones sociales después de realizada la conversión a dólares es la siguiente:

1.-**JOSÉ ROMERO MONTIEL**, es propietario de 1.700,oo. Participaciones de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **MIL SETENCIENTOS dólares**, pagados en su totalidad.

2.-**RAUL ORTIZ DONOSO**, es propietario de 100,oo participaciones, de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representan **CIEN dólares**, pagados en su totalidad.

3.-**ALBERTO ROSADO HARO**, es propietario de 100,oo. participaciones de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representen **CIEN** dólares, pagados en su totalidad.

4.-**WALTER TUMBACO QUINTO**, es propietario de 100,oo participaciones de **un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que representen **CIEN** dólares, pagados en su totalidad.

Dando así un capital social dolarizado de **USD 2.000,oo DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

En virtud de los cambios aprobados por esta Junta, es primordial reformar el estatuto social de la compañía en su Artículo cuarto el que dirá: "**ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital social es de **dos mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (usd. 2.000,00)** dividido en **dos mil participaciones sociales e indivisibles** (2.000) de un dólar cada una. Estas participaciones sociales se harán constar en los certificados de aportación que tendrán el carácter de no negociables

y estarán firmados por el presidente y el gerente general de la compañía y registrados en los libros de socios y particiones para su validez. A cada socio se le entregará un certificado de aportación en el que constará el número de participaciones que le corresponden"

La junta por deliberación decide por unanimidad autorizar al señor **JOSÉ ROMERO MONTIEL**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que celebre las escrituras públicas correspondientes.

Concluidos los temas a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios y no habiendo otros puntos que tratar el señor Presidente declara se efectué un receso para proceder a la redacción de la presente acta, y cumplido que fue reinstalada la sesión con el mismo numero reasistentes y leída que fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmado para constancias todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente de la Junta la infrascrita Secretaria de la Junta quien certifica siendo las dieciséis horas se declara concluida la sesión.

Guayaquil, 17 de agosto del 2007

JOSÉ ROMERO MONTIEL
Presidente de la Junta

RAÚL ORTIZ DONOSO
Socio

ALBERTO ROSADO HARO
Socio

WALTER TUMBACO QUINTO
Socio

AB. ALICIA SANTILLAN GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-Hoc

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE Y POR CUANTO ESTA DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- **GUAYAQUIL, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-**

ESTA IGUAL A SU **PROTOCOLIZACIÓN**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO,** QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. MARIO GONZALEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Ab. Maria Esquerras Gonzales
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente **PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de Junta General Extraordinaria, al margen de la matriz de la escritura de **CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Briones Jiménez, el veintitrés de agosto del dos mil siete.- **GUAYAQUIL, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-**

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

NUMERO DE REPERTORIO: 7.105
FECHA DE REPERTORIO: 03/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0006268,** dictada el **20 de septiembre del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del capital y la Reforma del Estatuto** de la compañía **"ROMERO Y ASOCIADOS C. LTDA.", y Protocolización de Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios** adjunta, de fojas **12.057 a 12.076,** Registro Mercantil número **2.234**.- **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **52-A** un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 7105

ZXRAZCADENA1ZZ

ZXRAZCADENA2ZZ

ZXRAZCADENA3ZZ

ZXRAZCADENA4ZZ

S

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA